



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	29 de Abril de 1989	4866
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 604

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número 80351, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN SIMON", ocupado por el C. MARBELLA NOTARIO MONTIEL, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 16-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- Colonia Jose Narciso Rovirosa
Al Sur.- Rio Pedregal
Al Oriente.- Amado Notario Motiel
Al Poniente.- Gilberto Aguilar Notario

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local

DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 20 de Marzo de 1989.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. FIGA- 460428
ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 607

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ROSALINDA RAMIREZ DE ROSIQUE, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ramón Mendoza No. 174 "A" de la Col. José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal (Demasia) que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 35.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.42 Mts., con el Sr. Antonio y Brígida Ramírez.
Al Sur: 7.42 Mts., con la Sra. Rosalinda Ramírez de Rosique.
Al Este: 4.75 Mts., con la Sra. Rosalinda Ramírez de Rosique.
Al Oeste: 4.75 Mts., con la calle Ramón Mendoza.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará

de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO,
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 609

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 19 DE ABRIL DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 185/989, relativo al Juicio INFORMACION DE DOMINIO, Promovido por LEOVINO MOHENO RUIZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al C. LEOVINO MOHENO RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos originales, que acompaña con sus respectivas copias simples, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc número 588 de esta Ciudad, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, autorizando para tal efecto a la Licenciada en Derecho MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, con cédula número 1263956; por medio del cual y en la Via de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover diligencias de Información de Dominio, a fin de que acredite la posesión y pleno dominio de un predio con superficie de 353-86 M2., ubicado en la Esquina que forman la Calle del Ejido y el Periférico de esta Ciudad; con apoyo en los artículos 790, 1135, 1137, 1138 y 2932 del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito dese la intervención que por Ley le corresponde.- 2o.- Con apoyo en el artículo 2932 del Código

Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días debiéndose expedir los edictos correspondientes para tal efecto, asimismo se ordena a la C. Actuaría Judicial Adscrita a éste H. Juzgado, fijar avisos en los que que deberá transcribir el presente acuerdo, en los lugares públicos de mayor concurrencia, en esta Ciudad, de Cunduacán, Tabasco; 3o.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, misma que deberá desahogarse con citación del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyo, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido los presentes edictos a los diecinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2-3

No. 611

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 35/989, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, promovido por MARIA CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentada MARIA CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta con los que exhibe documentos consistentes en: copia al carbón del acta de defunción de la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, copia certificada del acta de nacimiento de MARIA CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ con los que promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, según el documento que exhibe la denunciante.

Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1531, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia: formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención legal que le compete, y para todos los efectos legales que haya lugar se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en Funciones como encargado del archivo general de Notarías, para que a la brevedad posible informe a esta autoridad si en esa Dependencia a su digno cargo haya depositado u otorgado testamento alguno la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ.

Recíbese la información testimonial que ofrece la promovente en el punto seis de la denuncia, a cargo de los señores NATIVIDAD PRIEGO DE LOPEZ y CRISTINA CARMONA DE LOPEZ, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la oferente la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente en el momento de la diligencia la oferente y sus testigos, advertidos que no habrá tiempo de espera después de la hora indicada.

La promovente MARIA CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones en la Avenida 27 de febrero planta alta número 630 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. ISABEL RUIZ DIAZ DE MACDONAL.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa que autoriza y da fe.

Este auto se publicó en la lista de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE".

Apareciendo que la denunciante MARIA CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ, es pariente colateral de la autora de los bienes intestados de la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, es decir hermana; con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la extinta MARIA CLOTILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, anunciando su muerte sin testar y los nombre y parentesco que reclaman la herencia, haciendo un llamado a los que crean con igual derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días hábiles; así también se ordena publicar edictos correspondientes DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD.

Notifíquese personalmente.- Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas, este acuerdo se publicó en la lista de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, una firma ilegible rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por dos veces consecutivas de diez en diez días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ.

1-2
(10-10)

No. 613

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 299/987, relativo en la Vía Ordinaria Civil a Juicio de Prescripción Positiva promovido por la C. NORA HILDA CRUZ ESPINOZA en contra del Doctor ABEL FLORES GORROY, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que la parte demandada ABEL FLORES GORROY no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra por la C. NORA HILDA CRUZ ESPINOZA dentro del término que se le concedió, como lo pide la actora se le tiene por acusada la rebeldía con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.- SEGUNDO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código anteriormente citado se abre un término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS improrrogables las que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, de este auto, como lo dispone el artículo 618 antes mencionado, por lo tanto expídanse los edictos los que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los estrados.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles y Rúbricas.

Y por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente edicto a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2

No. 610

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 14 DE ABRIL DE 1989.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 144/987, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL VELAZQUEZ VICENTE, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Vistos: El escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo., 46, 47, 142, 870, 904, en todas sus fracciones 905, 906, 907, 908 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:- 1o.- Tengase por presentado al C. MANUEL VELAZQUEZ VICENTE con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo Juicio de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Huimango primera sección de este municipio, que tiene una superficie de 1,323.40 M2., MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 43.00 M., con Anibal Collado Castañeda y José M. Al Sur, con 19.60 M., con camino vecinal calle sin nombre, Al Este, con 41.00 M., con Candelaria Velázquez Vicente y al Oeste, con 50.80 M., con Miguel López González, 2o.- Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. 3o.- Mándese a publicar este proveído, por edictos dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial, así mismo fjénse copias en los lugares públicos a la solicitud del promovente. 4o.- La testimonial

solicitada se proveerá al cumplirse con los puntos que anteceden. 5o.- Se tiene como domicilio del promovente MANUEL VELAZQUEZ VICENTE, para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario C. GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación en la entidad, expido el presente edicto a los catorce días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

1-2

No. 581

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor ANDRES ALAYON RAMON, promovido en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 162/988, ordenando el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil LIC. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, su publicación por edictos y avisos por auto de fecha catorce de mayo del presente año respecto a la Posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle

Plutarco Elias Calles de la Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, constantes de una Superficie 264.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 6.80 metros con la Calle Plutarco Elias Calles, al Sur, 12.80 metros, con la propiedad de Natividad Pérez Olan, y Elio Pérez Oropeza, al Este, 20.60 metros con la propiedad del señor Erasmo Pérez Fdez., al Oeste, 20.00 metros con la propiedad del señor Domingo Miranda Lopez; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en tres días, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

3

No. 614
DIVORCIO NECESARIO

**ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ
 DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 393/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, en contra de ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

Visto el estado que guardan los presente autos, se provee,

Tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ, para que pasara a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado de la demanda presentada en su contra, así como los nueve días para contestar el emplazamiento, se le declara perdido el derecho que tuvo para hacerlo; consecuentemente y con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en adelante en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en

ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata; por lo tanto de conformidad con el artículo 284 del Citado Código de Proceder en la materia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, pero tomando en cuenta lo dispuesto por el numeral 618 del Código ritual de la materia, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el cómputo empezará a contar al día siguiente de que se notifique la última publicación.-----

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, nuevo Titular de este Juzgado Civil, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.---

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

1-2

No. 576 **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 595/988, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AMELIA CARRERA MAGAÑA promovido por IRMA CALZADA MAGAÑA y LYDIA CALZADA MAGAÑA, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

.....**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**- 1/o.- Por presentadas las CC. YRMA CALZADA MAGAÑA y LYDIA CALZADA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de nacimiento de IRMA y LYDIA de apellidos CALZADA MAGAÑA, cinco actas de defunción de: AMELIA CARRERA MAGAÑA, IGNACIO CARRERA, BONIFACIA MAGAÑA, EMILIA MAGAÑA DE CALZADA y PEDRO CALZADA GONZALEZ, y copias simples que acompaña, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AMELIA CARRERA MAGAÑA, quien falleció en esta ciudad el día dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- 2/o.- Con fundamento en los artículos, 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, al 779 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se

tiene por radicado en este Tribunal del Intestado que se menciona.

Fórmese expediente, registrese, dese aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Gírese oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarias, para que informe si existe testamento depositado u otorgado por la de cujus, en los archivos de esa dependencia.- 3/o.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a las denunciadas para que dentro del término de tres días designen representante común en este Juicio y hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señorita Amelia Carrera Magaña, dando los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de CUARENTA DIAS debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos, para lo que se requiere a las denunciadas para que manifiesten a cuanto ascienden los bienes de esta mortal.- 4/o.- Las promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho

Jurídico marcado con el número ciento veinticuatro ubicado en la avenida Francisco Javier Mina de la Colonia Reforma de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos al C. Licenciado Rafael Arcangel Arguez Diaz y/o. Pasante de Derecho Fernando Alberto Martínez Arguez.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fe.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de (2) dos fojas útiles, mismas que firmó, selló y rubricó a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
 C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

2
 (10-10)

No. 612

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. JUAN GARCIA PEREZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 079/989, promovido por la C. MARBELLA RAMOS MARTINEZ, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de usted, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentada la C. MARBELLA RAMOS MARTINEZ por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 altos de la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. CANDELARIO VELUETA MARTINEZ Y CARLOS MARIO MENDOZA PEREZ y aún las de carácter personal, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del C. JUAN GARCIA PEREZ con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Rovirosa número 104 de esta ciudad, Capital; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del primero la propiedad por prescripción de una fracción de terreno rústico ubicado en la Ranchería "BUENA VISTA" Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, Constante de una superficie de 3,640.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 140.00 M., (Ciento Cuarenta Metros) con el Sr. Juan García Pérez, al Sur, 140.00 M. (Ciento Cuarenta Metros) con el Sr. José del Carmen Hernández, al Este, 26.00 M., (Veintiseis Metros) con el Río Carrizal, al Oeste, 26.00 M. (Veintiseis Metros) con la Carretera VECINAL A VILLAHERMOSA. La cual se encuentra comprendida dentro de una superficie mayor de 15-

75-00 Has., (QUINCE HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTAREAS).- B.- Del segundo la cancelación de la inscripción del Predio Número 2,705 del Libro de Entradas, folio 6,262 al 6,264 del Libro de Duplicados Volumen 103 afectando al predio 44, 159, Folio 9 del Libro Mayor Volumen 172 que aparece a nombre del C. JUAN GARCIA PEREZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil, y 1155, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este Juzgado.- En virtud de que el demandado JUAN GARCIA PEREZ es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expidanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Luis Antonio Hernández Vázquez que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

En vía de notificación al C. Juan García Pérez y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los primeros días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1-2-3

No. 615

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor FELIX VELASCO ROMAN, promovió en la Vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número de 141/989, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha seis del presente mes y año que transcurre: respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia Morelia de este Municipio, constante de una superficie de 586.32 M2 y con los linderos siguientes: al Norte, en 12.85 M.- con propiedad del señor GREGORIO BELTRAN: al Sur, en 11.50 M., con propiedad de la Cia Coconal: al este, en 52.26 con propiedad de la Compañía Coconal y al Oeste, en 49.71 M., con la carretera Teapa-Villahermosa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas expido el presente edicto a los diecinueve días de abril de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Tabasco

ATENTAMENTE.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 587

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 221/989, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE DE JESUS MURILLO MADRIGAL, con fecha once de los corrientes se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1/o. Por presentado el C. JOSE DE JESUS MURILLO MADRIGAL, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas y oír las al C. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Occidente de este Municipio, constante de una superficie de DIEZ HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, SETENTA CENTIARES, con las medidas y linderos si-

guientes: Al Norte, 513.40 metros, con propiedad del Señor Octavio Hernández Gómez; Al Sur, 192.00 metros, y 135.00 Metros, con la Zona del Río Seco, al Este, 220.00 metros, también con la Zona del Río Seco, y al Oeste, tres medidas, la Primera 122.70 metros, con propiedad del señor Miguel A. Alamilla Ruiz, y la segunda tercera 88.40 y 45.70 metros, con el Camino Vecinal, según plano anexo. 2/o. De conformidad con lo previsto por los artículos 190, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en Relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. Superioridad. 3/o. Dese amplia publicidad a través de la prensa y fjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, hechos que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal

de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. 4/o. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, LIC. JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, ante el Secretario Judicial con quien actúa C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, que da fé. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Para su publicación por tres veces, de tres en tres en el Periódico Oficial y otro diario de mayor circulación, expido el presente edicto a los trece días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3

No. 608

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ANTONIO Y BRIGIDA RAMIREZ YAÑEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle Ramón Méndez No. 174-17 de la Col. José María Pino Suárez de esta Ciudad, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal (Demasia) que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 70.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.42 Mts., con María Pintado de E. y Dorilian Otán R.
Al Sur, 7.42 Mts., con Rosalinda Ramírez Rodríguez.
Al Este, 9.50 Mts., con Antonio y Brigida Ramírez Yañez.
Al Oeste, 9.50 Mts., con Calle Ramón Méndez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en los tableros

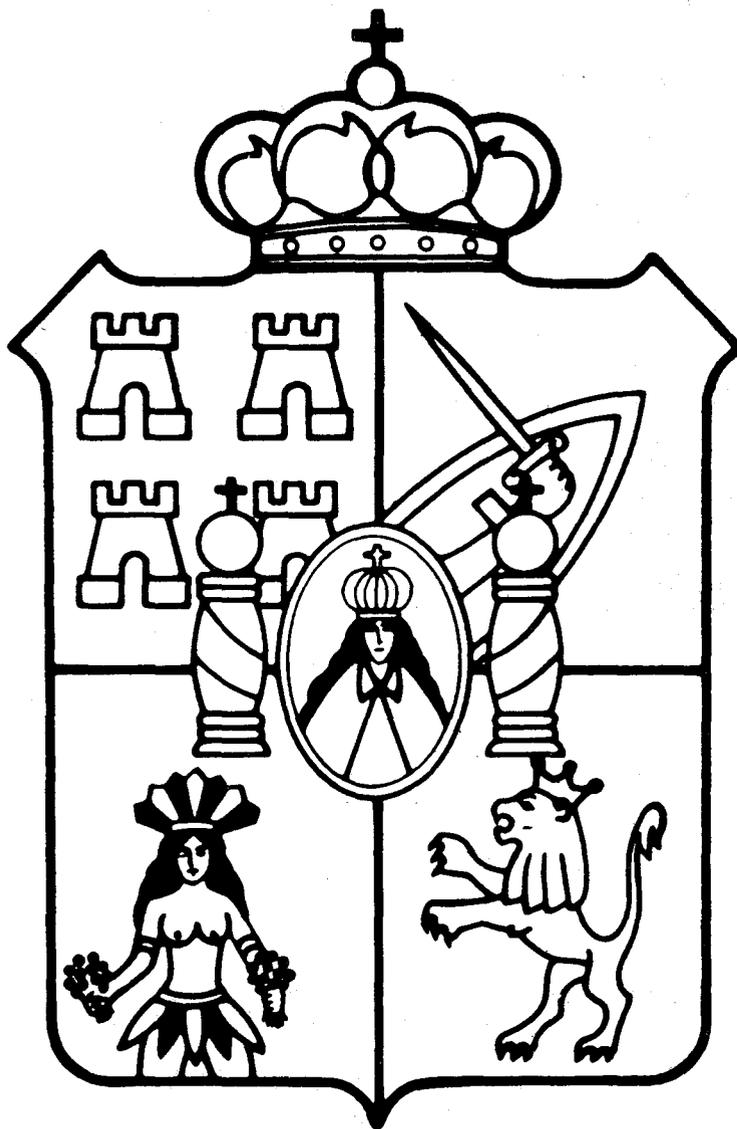
municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.